



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el suscrito **Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano**, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentran el formular el Programa General de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado; el proyectar, ejecutar, mantener y operar en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; evaluar los proyectos que se formulen utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social.

Así mismo, promover la realización de obras y la prestación de servicios públicos a nivel estatal, intermunicipal o donde participe el Gobierno del Estado, mediante la elaboración de proyectos y estudios técnicos que comprendan especificaciones y presupuestos, de acuerdo al Artículo 9 Fracción XXX del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Con sustento en lo anterior, se refiere un proyecto integral de remodelación del edificio que alberga al Sindicato de Trabajadores de la Educación, Sección 16, ubicado en la calle 74 No. 240 del Sector Libertad, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, que proporciona a los usuarios espacios dignos, vigentes y modernos para el óptimo desempeño de sus actividades diarias; además de renovar diferentes espacios del edificio que han rebasado su vida útil y hoy se encuentran obsoletos o en deterioro por falta de mantenimiento preventivo y considerar la creación de algunos espacios complementarios para las actividades que hoy en día se realizan.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución del **PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 16** se determina su adjudicación de forma directa, conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, 105 primer párrafo, ambos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:

"Artículo 104. Los Contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:

- I. Adjudicación directa;
- II. Concurso por invitación; o
- III. Licitación pública.

Artículo 105. La Obra Pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas."



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

RESOLUCIÓN

UNICO. En virtud de los motivos expuestos y fundamentados con antelación tengo a bien emitir la presente Resolución para Adjudicar de forma Directa la realización del **PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 16** a la empresa **CORPORATIVO LAU PRADO ARQUITECTOS, S. C.** con un importe de **\$678,500.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** incluyendo el I. V. A., ya que dicho Contratista cuenta con amplia experiencia en este campo y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 104 fracción I, 105 primer párrafo, y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

g.

X

- c. p. MTRA. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES. CONTRALOR DEL ESTADO.
- c. p. LIC. GUSTAVO ARBALLO LUJÁN. PRESIDENTE DE C. M. I. C.
- c. p. ARQ. JOSÉ DE JESÚS TORRES VEGA. PRESIDENTE DEL C. A. E. J., A. C.
- c. p. ING. JOSÉ LUIS BRENEZ MORENO. PRESIDENTE DEL C. I. C. E. J.
- c. p. MTRA. FRANCISCA LÓPEZ ÁLVAREZ. DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.
- c. p. ARQ. ALFONSO JAVIER SÁMANO SEVILLA. DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- c. p. ING. ALEJANDRO GÓMEZ LEE. DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA.
- c. p. ARQ. ARTURO DISTANCIA SANCHEZ. COORDINADOR DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO

JSCR/AGL/ADS/MSM